

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 097/2025**  
**La Paz, 29 de julio de 2025**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que: "I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. (...)"

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago. (...)"

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, encargada de dotar de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, dispone: "I. Se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. II. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa."

Que por Resolución Suprema N° 27300 de 03/12/2020, se designó al Director General Ejecutivo de la Agencia Estatal de Vivienda.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda", Versión No 7, con Código: RI/SAB-014.

Que el artículo 16 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda, prevé que: "La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCD"

Que el párrafo I del artículo 18 del mencionado Reglamento establece que: "I. Procederá la declaratoria desierta cuando: a) No se hubiera recibido ninguna propuesta (...)"

Que el párrafo I del artículo 21 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones del Responsable de Contratación Directa, la de: "(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

Que el inciso f) del párrafo III del artículo 25 del mismo Reglamento, prevé entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de: "f) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD".



Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, que aprueba el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N° 7, con código PI/SAB-023, establece en su numeral 6, sub numeral 6.1.2., actividad 5 que la Comisión de Evaluación y Calificación: "Realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público. Presenta al RCD la Nómina de proponentes para Eventual Excusa".

Que el citado Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1, acápite 6.1.2., actividad 6, punto ii., que la Comisión de Evaluación y Calificación: "Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RCD"; de igual manera la actividad 9 dispone que la Unidad Jurídica: "Elabora Resolución Administrativa Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, para importes mayores a Bs.1.000.000,00".

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 08/07/2025, a través de Resolución Administrativa RCD - AEVIVIENDA N° 082/2025, el Responsable del Proceso de Contratación - RCD, resolvió aprobar el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXIX) 2024 - COCHABAMBA", SEGUNDA CONVOCATORIA - PUBLICACIÓN, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 010/2025, conforme lo previsto en el inciso b) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el DCD, del referido proceso de contratación, hasta horas 15:00 del 21/07/2025 se tenía previsto la presentación de propuestas por los potenciales proponentes, en la Calle Fernando Guachalla N° 411 esq. Av. 20 Octubre Edif. Ex CONAVI, 3er. Piso - Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación, en acto público a horas 15:30 del 21/07/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, Esq. 20 de Octubre Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/kku-mjsb-uiz>, al no existir propuestas, procedió a suspender el Acto de Apertura de Propuestas, donde se dio por concluido a horas 15:34, conforme al Acta que cursa en antecedentes.

Que concluido el acto de apertura, la Comisión de Evaluación y Calificación elaboró el Informe AEV/DNAF/UA\_INF/Nro.0463/2025 de 24/07/2025, de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXIX) 2024 - COCHABAMBA", SEGUNDA CONVOCATORIA - PUBLICACIÓN, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 010/2025, aprobado por el RCD, por el cual recomienda: "(...) **DECLARAR DESIERTO**, el presente proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en inciso g), Parágrafo I, Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que **NO SE RECIBIO NINGUNA PROPUESTA** para el referido Proceso de Contratación, extremo que se constituye una causal expresamente establecida en el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 18 del referido Reglamento".

Que mediante proveído N° 82 de la Hoja de Ruta I-2025-07414, el Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI - FASE (XXXIX) 2024 - COCHABAMBA", SEGUNDA CONVOCATORIA - PUBLICACIÓN, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 010/2025, a la Unidad Jurídica, para la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos y habiéndose verificado el cumplimiento de las funciones y actividades por parte de la Unidad Solicitante, Unidad Administrativa, Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la Unidad Jurídica; en el marco del Reglamento y



Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, en base a la recomendación del Informe AEV/DNAF/UA\_INF/Nro.0463/2025 de 24/07/2025, corresponde emitir la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta, dentro del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI – FASE (XXXIX) 2024 – COCHABAMBA", SEGUNDA CONVOCATORIA – PUBLICACIÓN, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 010/2025.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI – FASE (XXXIX) 2024 – COCHABAMBA**", **SEGUNDA CONVOCATORIA – PUBLICACIÓN, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 010/2025**, toda vez que no se recibió ninguna propuesta para el referido Proceso de Contratación, extremo que se constituye una causal expresamente establecida en inciso a) del párrafo I del artículo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, conforme establece el Informe AEV/DNAF/UA\_INF/Nro.0463/2025 de 24/07/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la prosecución de los actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos conforme sus funciones indicadas en el párrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

DNAF: CACC  
DNJ: LKOV  
UAL: LFGR/ango  
HR: I-2025-07414  
CC. Archivo



Lic. Christian Alvaro Calizaya Choqueticlla  
RESPONSABLE DE CONTRATACION  
DIRECTA - RCD  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

